ACTAS DE LA REUNIÓN DE
LA JUNTA DIRECTIVA DEL
CLUB DE GOLF ALOHA
Lunes, 10 abril 2023
Ref. 04/23

Presentes: Rafael Fontán Zubizarreta (Presidente), Rod Spinks, Jonathan Porter, Kaisa Hayrynen, Antonio Cobo, Ian Radford.

Mathias Larsson se ausenta de la reunión y delega su representación en el Presidente.

También asisten Borja Oliva (Gerente), María Marín (secretaria) y Javier Valcarce (asesor legal del Club).

Se reúne la Junta Directiva con un único punto en el orden del día:

- **Audiencia al Sr. [redacted] con relación al expediente disciplinario abierto en Junta Directiva de fecha 28 de marzo 2023.**

A la hora citada comparece el Sr. [redacted], sin venir acompañado de nadie como se le ofreció en la convocatoria. El Sr. Valcarce informa del motivo de su convocatoria, siendo éste la apertura del expediente disciplinario motivado por la falta de respeto, tono insultante y acusación vertida en el comunicado que envía a la Junta con fecha 25 de marzo de 2023, en respuesta al que la Junta le remite de misma fecha. En el requerimiento de la JD, se le exigía el pago de las costas reales asumidas por el club, independientemente de la tasación de costas judiciales realizada por el juzgado, derivadas de la demanda que el Sr. [redacted] puso contra el Club, la cual perdió en el juzgado de Primera Instancia, sentencia que ha decidido no recurrir en apelación a la Audiencia de Málaga.

Como cuestión previa el Sr. [redacted] solicita que se grave la reunión, extremo que le es denegado por el Presidente al encontrarse presente el Secretario del Club Sr. Cobo, quien tiene facultades certificantes por ley de lo acontecido en la audiencia. Asimismo exige que, pese a que la audiencia se realiza en español, la traducción al inglés a los miembros de la junta que desconozcan dicho idioma, se haga por un traductor oficial jurado, lo cual también le es denegado, manifestando el presidente que la lengua oficial de la audiencia es el español, y la traducción de María es suficiente a todos los efectos.
También cuestiona el Sr. [redacted] que las preguntas las haga el abogado del club Sr. Valcarce, a quien considera que legalmente tiene derecho a estar presente, pero no a hacerle preguntas, lo cual se le deniega por ser considerarse perfectamente legal.

El Sr. Valcarce comienza haciendo alusión al Art. 13 del Reglamento Interno de los Estatutos del Club, que establece lo siguiente:

"Todos los socios vendrán obligados al cumplimiento, entre otros, de los siguientes deberes:

a) Como deber sagrado y exigible al máximo, proceder en relación con los demás socios y usuarios con la más exquisita cortesía."

Y pregunta al Sr. [redacted] si se retracta del email y pide disculpas a la JD, y si va a pagar las costas, a lo que el Sr. [redacted] responde que no lo hace y que en su opinión su correo no contiene nada que atente a la honorabilidad de la Junta ni prestigio del Club, añadiendo que tiene derecho a criticar lo que no le parece correcto. Asimismo, se niega a pagar las facturas que ha asumido el club, en los importes que superen la tasación de costas judiciales.

El Sr. Valcarce va párrafo a párrafo señalando las expresiones que la Junta ha considerado ofensivas requiriendo al Sr. [redacted] una explicación y concediéndole la oportunidad de retractarse. Términos tales

como cierta afirmación de la junta es una *falacia, otra afirmacion una banalidad, que la junta no se entera, que los miembros de la junta sean más humildes, que su ego no les deja mirar más allá, que no actúen como niños, que la junta mida sus palabras y sus actuaciones, que la junta le difama"* . La JD considera dichos términos insultantes e irrespetuosos e igualmente la acusación a miembros de la Junta de haber condicionado el nombramiento de capitán de interclubs, a que no se le incluyera a él en el equipo.

El Sr. [redacted] manifiesta que su intención nunca ha sido ofender a la Junta, ni de acusar y defiende el uso de dichos términos en una forma de explicarse desde la indignación, al no entender de qué manera ha podido perjudicar al club con su actuación, refiriéndose a la interposición de la demanda, obviando el Sr. [redacted] que lo que se le reclama desde la JD es el perjuicio patrimonial directo causado por su actuación, lo cual le ha sido justificado mediante facturas. Manifiesta estar dispuesto a modificar aquellas palabras que algún miembro de la junta haya podido considerar ofensivas, pero no a retirar su email ni a pedir disculpas incondicionales por el mismo. Incluso afirma haberle hecho un bien al club manifestando un poco de discrepancia.

El Sr. Cobo interviene confirmando la opinión de la Junta en cuanto al tono despectivo, irrespetuoso e inaceptable del correo objeto del expediente disciplinario e interpela al Sr. [redacted] para que se retracte y se disculpe por su email y a que pague la totalidad de las costas incurridas por el club, llamándole al sentido común desde la cordialidad, toda vez que debe ser consecuente con el resultado de un proceso que él mismo inició al demandar al Club y ha perdido, debiendo hacer frente a las costas reales que ya ha liquidado el club y que considera muy razonables.

El Sr. [redacted] estima que la cuantía que se le exige es superior al coste tasado judicialmente y manifiesta no estar dispuesto a actuar en contra de sus propios principios. Además no ve por qué el Club no ha de abonar sus costes legales al tratarse en este caso, según su opinión, de dos socios por igual.

Se le rebate que la demanda interpuesta ha sido contra el Club y no contra el Sr. Fontán, por lo que el Club ha hecho frente a los costes derivados y ahora se los reclama al Sr. [redacted].

El Presidente tras un largo debate, que considera en círculos, concluye que la Junta considera inaceptable su escrito de fecha 24 de marzo y que los puntos claves a tener en cuenta son el tono ofensivo e irrespetuoso del mismo, la acusación vertida en el mismo y la negativa al pago de las costas reales en que ha incurrido el club, debido a su demanda que le reitera ha perdido. Exhorta nuevamente al Sr. [redacted] a retractarse sobre los términos usados, ofreciendo una disculpa incondicional y al pago de las costas legales.

El Sr. [redacted] reitera su disculpa únicamente en relación a aquellos términos en que alguien haya podido sentirse ofendido, sin retractarse ni disculparse incondicionalmente como se le exige , solicitando un plazo de hasta 24 horas para considerar una eventual retractación de su email y en cuanto a las costas legales, comenta que lo hablará con su abogado.

Pese a las reiteradas peticiones por parte de la Junta Directiva, el Sr. [redacted] no accedió a retractarse de su escrito, ni a retirar todos los términos ofensivos, ni a retirar la acusación vertida, ni a disculparse incondicionalmente ni a proceder al pago de las costas legales reclamadas.

En este punto el Sr. [redacted] abandona la sala.

A tenor de lo acontecido, y de transcurrir 24 horas sin hacerlo, como así ha ocurrido al redactar la presente acta, **la Junta acuerda** de forma unánime suspender al Sr. [redacted] del uso de las instalaciones del club durante 1 año de forma inmediata, a contar desde la fecha de entrega de esta resolución, condicionado dicha suspensión temporal, a que en el plazo de 7 días naturales se retracte de su email

disculpándose de forma incondicional por escrito a la JD y a que realice el pago de las costas que se le solicitan.
En caso de no proceder con lo aquí acordado en tiempo y forma, se acuerda por unanimidad expulsar al Sr. [redacted] del Club de forma definitiva.

La Junta continúa la reunión para tratar otros asuntos acaecidos.

1. Cuota anual impagada del Sr. [redacted]
   Tras reiteradas solicitudes y recordatorios de pago por parte de la oficina, especificando que la falta de pago implica el no uso de las instalaciones, el pasado 31 de marzo el Sr. [redacted] reserva una salida junto con otros socios. En el tee 1 el starter le comunica que tiene instrucciones de no dejarle salir al campo, a lo que le responde que ya ha estado en la oficina y el tema está resuelto, lo que no había sucedido, por lo que al ignorarlo el starter le dejó jugar. Al comprobar el engaño, el marshal se acercó a él en el campo informándole de lo sucedido y advirtiéndole que se le dejaba continuar jugando por no dejarle en mal lugar delante de su partida, además de que su hijo no podía jugar esa misma tarde.
   Además, fue descortés con Mari Carmen en uno de sus correos.
   La Junta acuerda requerirle una disculpa incondicional por escrito a Mari Carmen y el pago inmediato de la cuota con el correspondiente recargo. De lo contrario se adoptarán medidas disciplinarias

[redacted]

   Abonado social desde 2018 generó un desagradable incidente en el cuarto de palos gritando a un empleado (Manuel) delante de otros socios, tras denegarle este con motivo, un carrito eléctrico gratis que exigía el Sr. [redacted] por su edad y el tiempo que lleva en el club, pese a no corresponderle por no abonar su cuota al respecto.

   Se le enviará una carta de amonestación al respecto, requiriendo una disculpa por escrito a [redacted].

3. Incidente con salida de correspondencia en Las Brisas
   Se recibe un comunicado de parte de Las Brisas sobre una partida de Aloha en hora de correspondencia compuesta por [redacted] y un no socio. Esta partida, además de llevar un no socio en una salida de correspondencia, algo totalmente fuera de lugar, fue objeto de varios avisos por parte del marshal por circular con el buggy en zonas prohibidas y al parecer fueron maleducados. Las Brisas ha impuesto una penalización a estos jugadores de no jugar en sus instalaciones hasta final del presente año y nos solicita le enviemos una amonestación.

   La Junta considera los hechos muy graves y en particular pone al Club en una situación embarazosa y comprometida. Se les enviará una carta de amonestación informándoles de la resolución de Las Brisas.

   Habiendo tratado todos los puntos relevantes, el Presidente da por terminada la reunión.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

ALOHA
· GOLF CLUB ·
MARBELLA

Club de Golf Aloha, Urb. Aloha s/n, 29660 Nueva Andalucía, Málaga
Tel. 952 90 70 85/86
www.clubdegolfaloha.com / info@clubdegolfaloha.com